



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. Nº 58.640/86

RESOLUCION Nº

2736

BUENOS AIRES, 20 NOV 1986

VISTO la situación anómala con que se desarrolló el período lectivo 1986 en el CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO Nº 83 de la ciudad de Neuquén, dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO y

CONSIDERANDO:

La situación de los alumnos que han cumplido con el porcentaje de asistencia que les permite la aprobación de las asignaturas del curso lectivo 1986 según la reglamentación vigente y no han sido evaluados como lo requiere el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por ello

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por aprobadas las asignaturas de los diferentes ciclos, a los alumnos que hayan cumplido con el SETENTA Y CINCO por ciento (75%) de asistencia, sean cuales fueren las notas parciales registradas.

ARTICULO 2º.- Dar por aprobadas las asignaturas de los diferentes ciclos, a los alumnos que hayan cumplido con el SESENTA por ciento (60%) de asistencia sean cuales fueren las notas parciales registradas, y dejar sin efecto en el ciclo lectivo 1986 en el CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO Nº 83 de la ciudad de Neuquén, el punto NOVENO (9º) del Anexo I de la Resolución Ministerial 2362/86.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. JULIO RAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA